

REALIZACION DE PRUEBAS PRECONSTITUIDAS CAMARAS GESELL

Se solicita a través de esta Comisión Provincial contra la VG de Valencia, que si es posible, se ponga en conocimiento de los Órganos Judiciales con competencias en Violencia de Género la siguiente información:

1.- EN LA PROVINCIA DE VALENCIA TENEMOS UNICAMENTE:

- CAMARA GESELL – Se realizan generalmente las pre-constituídas de la ciudad de Valencia. Se puede conectar desde otro sitio (una sala de vistas por cuestiones de aforo), pero la conexión la debe hacer un técnico.

- UNA CONSULTA (CONSULTA 8) CON SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA CON GRABACION – Se realizan habitualmente las preconstituídas de fuera de la Ciudad de la Justicia de Valencia.

Estos sistemas para la realización de las pruebas pre-constituídas son adjudicadas a las UVFI's los LUNES y LOS MARTES. Las pruebas preconstituídas solo podrán realizarse salvo ocasiones excepcionales y cuando deriven de Violencia de Género, los LUNES y LOS MARTES.

2.- EDAD DE LOS NIÑOS: FISCALIA 3-5 AÑOS Y LA SOCIEDAD DE PSICOLOGIA FORENSE A PARTIR DE 5 AÑOS.

2.- En el CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, desde las UVFI, las pruebas pre-constituídas serán realizadas por los profesionales de la Psicología y del Trabajo Social, de forma conjunta, bajo los siguientes razonamientos:

- Todos los profesionales de las UVFI de la Psicología y del Trabajo Social de Valencia, se consideran como profesionales expertos al contar con formación específica para dicha actuación.
- Mejoramos la técnica: si falla algo, siempre se queda un profesional con el menor y otro intenta solucionar el problema. Funcionalmente podríamos decir que uno esta con el menor y el otro con el/la Juez.
- A su vez estos mismos profesionales serían los que en el caso de solicitar un reconocimiento del menor realizarían la pericia, tanto en el ámbito penal como civil.
- En los procedimientos en los que se requiera de forma puntual y con cierta inmediatez, únicamente el testimonio del menor, dicha exploración puede ser llevada a cabo por un solo profesional, bien por personal de Psicología o bien personal del Trabajo Social, según las necesidades del servicio, con la finalidad de optimizar los recursos existentes y agilizar los procesos judiciales.

3.- La metodología más extendida es el METODO PEACE, que requiere cinco fases en la realización de dicha prueba. Son técnicas de entrevista de obtención del testimonio basadas en el funcionamiento de la memoria, que se integra dentro de las entrevistas cognitivas mejoradas. Determinan la competencia del menor para prestar declaración y la validez de la misma.

4.- Se solicita al órgano judicial y partes PUNTUALIDAD a la hora de la realización de dichas pruebas pre-constituídas por el bien del menor. No existe sala aislada de

preparación del menor. La misma sala de los juguetes es donde se hace luego la testifical.

5.- Estas pruebas requieren su TIEMPO QUE NUNCA SERA INFERIOR A UNA HORA, recomendable que no supere la hora, para evitar el cansancio del niño, niña o adolescente.

6.- Se deberá DETERMINAR POR EL ORGANO SOLICITANTE EL TIPO DE SISTEMA QUE SE VA A UTILIZAR (En Valencia suele utilizarse cámara Gesell y para fuera de la provincia sistema de videoconferencia con grabación). Problemas de aforo con la Covid-19, solicitar el sistema de conexión a la sala de vistas que se considere idónea y solicitar la conexión a través del técnico correspondiente.

7.- Solicitud de que los profesionales de la Psicología y del Trabajo Social de las UVFI, tengan acceso al sistema ARCONTE-AUREA, (se comparte la base con los Juzgados ya que las grabaciones no se pueden guardar en sistema Melva. dentro del apartado catalogo, salen los juzgados y esta registrado como IML-penal (se llamaría IMLCF-UVFI), para tener acceso a dichas grabaciones, en el caso de tener que ser visualizadas para estudios complementarios sobre el menor, LO CUAL SE SOLICITARA A TRAVÉS DEL LA DIRECCIÓN DEL IMLCF DE VALENCIA. Es algo imprescindible y que facilitará y agilizará mucho la realización del informe.

8.- REALIZACION DE UNA MINIMA PRUEBA PEVIA. No grabar la sala con pequeña pantalla del profesional y del menor. Por este motivo, en ocasiones el niño, niña o adolescente, ha tenido que ser citado a Sala.

8.- Nunca se deberá solicitar de FORMA CONJUNTA LA TESTIFICAL DEL MENOR Y EL ESTUDIO DEL ESTADO EMOCIONAL .

9.- La solicitud de CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO DEL MENOR, se realizará mediante la utilización de técnicas específicas por profesionales de la psicología y solo en el caso de abusos sexuales.

En Valencia 8 de Febrero de 2022

FDO. PURIFICACION BELTRAN ALEU

Jefa de la Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género.

Fdo. PURIFICACION BELTRAN ALEU

Jefa de la Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia de Género de Valencia